

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 845

### AYUNTAMIENTO DE SOBRADEL

*ANUNCIO relativo a la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de agua potable y alcantarillado.*

En el Pleno celebrado con carácter extraordinario el día 22 de noviembre de 2023 se aprobó inicialmente el expediente de modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por el servicio de agua potable y alcantarillado, sometiéndose a información pública en el BOPZ núm. 273, de fecha de 28 de noviembre de 2023.

No habiéndose presentado reclamaciones, se eleva a definitiva la aprobación inicial, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que es del siguiente tenor:

«Art. 6.º *Cuantía de las tarifas.*

*TARIFAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE:*

CUOTAS DE SERVICIO. Tarifas Uds.:

• Doméstica:

—Cuota fija de servicio: 14,0971 euros/trimestre.

• No doméstica:

—Cuota fija de servicio: 13,6383 euros/trimestre.

CUOTAS DE CONSUMO. Tarifas Uds.:

• Doméstica:

—De 0 a 15 metros cúbicos/trimestre: 0,0888 euros/metro cúbico.

—De 16 a 30 metros cúbicos/trimestre: 0,3684 euros/metro cúbico.

—De 31 a 45 metros cúbicos/trimestre: 0,4665 euros/metro cúbico.

—Más de 45 metros cúbicos/trimestre: 0,7067 euros/metro cúbico.

• No doméstica:

—De 0 a 15 metros cúbicos/trimestre: 0,1515 euros/metro cúbico.

—De 16 a 30 metros cúbicos/trimestre: 0,5304 euros/metro cúbico.

—De 31 a 45 metros cúbicos/trimestre: 0,8216 euros/metro cúbico.

—Más de 45 metros cúbicos/trimestre: 1,1889 euros/metro cúbico.

MANTENIMIENTO DE CONTADOR. Tarifas Uds.:

—Cuota fija mantenimiento de contador: 1,5000 euros/trimestre.

*TARIFA DE ALCANTARILLADO:*

CUOTAS DE SERVICIO. Tarifas Uds:

• Doméstica:

—Cuota fija de servicio: 6,3067 euros/trimestre.

• No doméstica:

—Cuota fija de servicio: 5,9668 euros/trimestre.

CUOTAS DE CONSUMO. Tarifas Uds.:

• Doméstica:

—De 0 a 15 metros cúbicos/trimestre: 0,0355 euros/metro cúbico.

—De 16 a 30 metros cúbicos/trimestre: 0,1097 euros/metro cúbico.

—De 31 a 45 metros cúbicos/trimestre: 0,1867 euros/metro cúbico.

—Más de 45 metros cúbicos/trimestre: 0,2472 euros/metro cúbico.



BOFN

- No doméstica:

- De 0 a 15 metros cúbicos/trimestre: 0,1515 euros/metro cúbico.

- De 16 a 30 metros cúbicos/trimestre: 0,3031 euros/metro cúbico.

- De 31 a 45 metros cúbicos/trimestre: 0,4930 euros/metro cúbico.

- Más de 45 metros cúbicos/trimestre: 0,5491 euros/metro cúbico».

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón (art. 19 TRLRHL).

Sobradiel, a 5 de febrero de 2024. — La alcaldesa-presidenta, Ainhoa Gracia Cameo.